



Martindale-Hubbell® Connected
The Premier Global Network for legal professionals

GLOBAL Partner
ip attorneys.com

VISITE NUESTRO
SITIO WEB:
estudiovillano.com

Teléfonos / Fax:
(+ 54 11) 4312 7501
(+ 54 11) 4313 3919
Fax Directo:
(+ 54 11) 4312 8270

25 de Mayo 578
Piso 4°
C1002ABL
Ciudad de Buenos Aires
República Argentina

www.estudiovillano.com

NEWSLETTER EMPRESARIAL



DICIEMBRE 2010 – Includes an IP English Section !!!

I. NORMAS LEGALES.

1. PAGINAS WEB. Acceso a la información. Ley 26653.

II.- JURISPRUDENCIA

1. SOCIEDADES CONSTITUIDAS EN EL EXTRANJERO. Intervención. Procedencia.
2. CAUTELAR contra Google y Yahoo. Procedencia.
3. MARCAS. Denominación "bostero" junto a los colores de Boca Juniors.

4. "Flat rack" y TRANSPORTE MARÍTIMO. Estadía de contenedores en puerto.

NEW! IP English Section

1. The "Three-Strikes Rule" on Internet IP Law. Current developments.

I.- NORMAS LEGALES

1. PAGINAS WEB. Acceso a la información. Ley 26653.

Mediante dicha Ley (B.O. 30.11.10) se establece que el

Estado nacional, los tres poderes que lo constituyen, sus organismos descentralizados o autárquicos, los entes públicos no estatales, las empresas del Estado y las empresas privadas concesionarias de servicios públicos, empresas prestadoras o contratistas de bienes y servicios, **deberán respetar en los diseños de sus páginas Web las normas y requisitos sobre accesibilidad de la información** que faciliten el acceso a sus contenidos, **a todas las personas con discapacidad** con el objeto de garantizarles la igualdad real de oportunidades y trato, evitando así todo tipo de discriminación. **Se entiende por accesibilidad** a los efectos de esta ley a la posibilidad de que la información de la página Web, **puede**

No constituye asesoramiento legal. Nota a la versión electrónica: según art. 16 de la Ley 25326 dejamos constancia de su derecho a ser eliminado del banco de datos utilizado para enviar el presente. Para ello puede Ud. enviar un e-mail indicando como Asunto "REMOVER", o solicitarlo al Estudio telefónicamente o por fax. Gracias.



Martindale-Hubbell® Connected
The Premier Global Network for legal professionals

GLOBAL Partner
ip attorneys.com

VISITE NUESTRO
SITIO WEB:
estudiovillano.com

Teléfonos / Fax:
(+ 54 11) 4312 7501
(+ 54 11) 4313 3919
Fax Directo:
(+ 54 11) 4312 8270

25 de Mayo 578
Piso 4°
C1002ABL
Ciudad de Buenos Aires
República Argentina

www.estudiovillano.com

NEWSLETTER EMPRESARIAL



DICIEMBRE 2010 – Includes an IP English Section !!!

ser comprendida y consultada por personas con discapacidad y por usuarios que posean diversas configuraciones en su equipamiento o en sus programas. **La autoridad de aplicación** será designada mediante decreto reglamentario del PEN. Fuente: www.boletinoficial.gov.ar

II.- JURISPRUDENCIA

**1. SOCIEDADES
CONSTITUIDAS EN EL
EXTRANJERO. Intervención.
Procedencia.**

En “*Barcesat c Barcesat s Medida Precautoria*” la Sala C de la CNCCom resolvió, el 20.08.10 que más allá que ninguna de las partes se atribuye la condición de titular de la administración del ente cuya disolución se persigue, sin conocerse a cargo de quién se encuentra la explotación de la actividad que desarrolla en esta jurisdicción, **la medida dispuesta en los términos del art. 224 L.S.C., no le confiere facultad alguna al informante para interferir en la administración del ente**, debiendo únicamente dar noticia acerca de los bienes objeto del juicio o de las operaciones o actividades de la sociedad en cuestión. Ello permite afirmar que la medida discernida en los acotados términos en que fue dispuesta,

reporta un beneficio para ambas partes y no ha sido dictada en exclusivo interés del accionante. Fuente: www.eldial.com.ar

2. CAUTELAR contra Google y Yahoo. Procedencia.

En “*García Cornejo c Yahoo y otros s Cautelar*” la Sala III de la CNCivComFed resolvió, el 15.06.10 hacer lugar a la medida cautelar solicitada por la actora porque de los vínculos y enlaces de los buscadores demandados **se permite identificar el nombre de la actora con sitios de contenido pornográfico**, venta de sexo, venta de elementos sexuales, etc., por lo que no

No constituye asesoramiento legal. Nota a la versión electrónica: según art. 16 de la Ley 25326 dejamos constancia de su derecho a ser eliminado del banco de datos utilizado para enviar el presente. Para ello puede Ud. enviar un e-mail indicando como Asunto “REMOVER”, o solicitarlo al Estudio telefónicamente o por fax. Gracias.



Martindale-Hubbell® Connected
The Premier Global Network for legal professionals

GLOBAL Partner
ip attorneys.com

VISITE NUESTRO
SITIO WEB:
estudiovillano.com

Teléfonos / Fax:
(+ 54 11) 4312 7501
(+ 54 11) 4313 3919
Fax Directo:
(+ 54 11) 4312 8270

25 de Mayo 578
Piso 4°
C1002ABL
Ciudad de Buenos Aires
República Argentina

www.estudiovillano.com

NEWSLETTER EMPRESARIAL



DICIEMBRE 2010 – Includes an IP English Section !!!

cabe duda de que el nombre de la peticionaria se encuentra vinculada con sitios de contenido relacionados con el *tráfico de sexo, y que ésta afecta derechos de rango constitucional - como el derecho a la intimidad de la accionante*. Sobre este punto, el agravio de la apelante debe ser atendido, pues a juicio del Tribunal la verosimilitud del derecho invocado se encuentra configurado. Asimismo, se encuentra configurado el requisito del peligro en la demora, habida cuenta la divulgación actual del material que la actora considera dañoso. También debe ser admitido el agravio referido **al cese de uso indebido de la imagen de la actora**, pues los argumentos esgrimidos por la apelante persuaden que dichas

imágenes se estarían difundiendo sin su consentimiento o autorización expresa. Fuente: www.eldial.com.ar

3. MARCAS. Denominación “bostero” junto a los colores de Boca Juniors.

En “*Boca Juniors c Casa Isenbeck s Cese uso de marca*” la Sala II de la CNCivComFed confirmó la sentencia de Primera Instancia y resolvió, el 19.10.10, que **la combinación de los colores azul y amarillo aplicada a indumentaria deportiva** (v.gr.: medias) o en cualquier otro artículo o producto (lata de cerveza), **identifica y diferencia, desde antiguo, a los**

colores utilizados por la centenaria institución xeneixe. Lo mismo sucede, en ese contexto, con las voces “Boca” o “*bostero*”. Por consiguiente, el uso indebido de las marcas y otros derechos intelectuales propiedad del Club Boca Juniors ha quedado claramente configurado; uso que, reitero, excedió el terreno de la buena fe. Agregó la Alzada que en el ámbito del derecho de la **propiedad industrial, frente a las dificultades para la prueba del daño causado por una infracción**, y considerando que en casos frecuentes la invasión del derecho legítimamente obtenido tiene origen en conductas maliciosas, la doctrina se inclina a sostener que, **como regla, toda usurpación de marca, designación**

No constituye asesoramiento legal. Nota a la versión electrónica: según art. 16 de la Ley 25326 dejamos constancia de su derecho a ser eliminado del banco de datos utilizado para enviar el presente. Para ello puede Ud. enviar un e-mail indicando como Asunto “REMOVER”, o solicitarlo al Estudio telefónicamente o por fax. Gracias.



Martindale-Hubbell® Connected
The Premier Global Network for legal professionals

GLOBAL Partner
ip attorneys.com

VISITE NUESTRO
SITIO WEB:
estudiovillano.com

Teléfonos / Fax:
(+ 54 11) 4312 7501
(+ 54 11) 4313 3919
Fax Directo:
(+ 54 11) 4312 8270

25 de Mayo 578
Piso 4°
C1002ABL
Ciudad de Buenos Aires
República Argentina

www.estudiovillano.com

NEWSLETTER EMPRESARIAL



DICIEMBRE 2010 – *Includes an IP English Section !!!*

social, patente de invención, modelos de utilidad, etc., provoca un daño. Fuente: www.eldial.com.ar

4. “Flat rack” y TRANSPORTE MARÍTIMO. Estadía de contenedores en puerto.

En “*Enod c Skybridge s Daños y Pejuicios*” la Sala III de la CNCivComFed resolvió el 18.10.10 que en la ampliación del peritaje, el perito naval explica que si bien la cuestión relativa a la utilización del “flat rack” no justificaba que se aplicaran punitivos a la actora, ello **no significa que no deba compensarse a la agencia por los**

efectos adicionales generados, al haber tenido que incorporar este equipo una vez que el operativo se encontraba en marcha. Por lo tanto, cabe confirmar la sentencia en cuanto a la procedencia de este rubro - cuyo monto no ha sido cuestionado-, conclusión a la cual no resulta óbice el argumento esgrimido por la actora en su expresión de agravios, en el sentido de que como inicialmente fueron presupuestados trece contenedores estándar, de los cuales se utilizaron solamente diez, los números finales se encontrarían compensados, **pues los tres contenedores extra absorben los costos del “flat rack”.** Y concluyó sosteniendo que oda la responsabilidad por los inconvenientes que fueron

surgiendo durante el transporte de la mercadería, desde Estados Unidos hasta la República Argentina, **debe serle endilgada a la demandada, la cual carecía - en consecuencia- de razón valedera alguna para exigir a la actora el pago de una suma exponencialmente superior a la pactada en un primer momento.** En esta inteligencia, **la negativa de la accionada de emitir el certificado de libre deuda no encuentra respaldo alguno**, por lo que el exceso en la estadía de los contenedores en la terminal portuaria que debió ser abonado por las empresas actoras por un total de \$ 63.822,66 -monto no cuestionado por la demandada- debe ser atribuido, también, a su parte. Fuente: www.eldial.com.ar

No constituye asesoramiento legal. Nota a la versión electrónica: según art. 16 de la Ley 25326 dejamos constancia de su derecho a ser eliminado del banco de datos utilizado para enviar el presente. Para ello puede Ud. enviar un e-mail indicando como Asunto “REMOVER”, o solicitarlo al Estudio telefónicamente o por fax. Gracias.



Martindale-Hubbell® Connected
The Premier Global Network for legal professionals

GLOBAL Partner
ip attorneys.com

VISITE NUESTRO
SITIO WEB:
estudiovillano.com

Teléfonos / Fax:
(+ 54 11) 4312 7501
(+ 54 11) 4313 3919
Fax Directo:
(+ 54 11) 4312 8270

25 de Mayo 578
Piso 4°
C1002ABL
Ciudad de Buenos Aires
República Argentina

www.estudiovillano.com

NEWSLETTER EMPRESARIAL



DICIEMBRE 2010 – Includes an IP English Section !!!

1. The 'Three-Strikes Rule' on Internet IP Law. Current developments

The 'Three-Strikes' or 'Graduated response' early developments are explained by Wikipedia as follows: **Graduated response**, also known as **three strikes** is an approach, adopted in several countries, aimed at addressing online [copyright infringement](#). The content industry's proposal for [internet service providers](#) to cut off Internet access to a subscriber who had received three warning letters of alleged copyright infringement was initially known as "three strikes", based on the baseball

rule of "[three strikes and you're out](#)". Because "three strikes" was understood to refer to physical assault, the approach was later termed "graduated response". Media attention has focused on attempts to implement such an approach in France (see the [HADOPI law](#)) and the UK (see the [Digital Economy Act 2010](#)), though the approach, or variations of it, has been implemented in a number of other countries, or attempts are made to do so. More recently Erica Poon, from Hong Kong, reported for *Managing Intellectual Property*: **Korea's government suspended the online accounts of 11 internet users** on November 5 for repeatedly uploading copyright-infringing files. The infringers

were given 24 days to contest the three corrective orders they received earlier this year but did not do so. On its side, **New Zealand offered three-strikes compromise**: A parliamentary committee in New Zealand has suspended proposals to cut off the internet access of persistent file sharers and will instead use a system of repeat warnings and fines (from November 2010). Sources: Wikipedia and Managing IP Law Magazine.

© Copyright Estudio Villano

2005 - 2010

Todos los derechos reservados

No constituye asesoramiento legal. Nota a la versión electrónica: según art. 16 de la Ley 25326 dejamos constancia de su derecho a ser eliminado del banco de datos utilizado para enviar el presente. Para ello puede Ud. enviar un e-mail indicando como Asunto "REMOVER", o solicitarlo al Estudio telefónicamente o por fax. Gracias.

Página 5 de 6



Martindale-Hubbell® Connected
The Premier Global Network for legal professionals

 **GLOBAL** Partner
ip attorneys .com

VISITE NUESTRO
SITIO WEB:
estudiovillano.com

Teléfonos / Fax:
(+ 54 11) 4312 7501
(+ 54 11) 4313 3919
Fax Directo:
(+ 54 11) 4312 8270

25 de Mayo 578
Piso 4°
C1002ABL
Ciudad de Buenos Aires
República Argentina

www.estudiovillano.com

NEWSLETTER EMPRESARIAL



DICIEMBRE 2010 – Includes an IP English Section !!!

All rights reserved

No constituye asesoramiento legal. Nota a la versión electrónica: según art. 16 de la Ley 25326 dejamos constancia de su derecho a ser eliminado del banco de datos utilizado para enviar el presente. Para ello puede Ud. enviar un e-mail indicando como Asunto "REMOVER", o solicitarlo al Estudio telefónicamente o por fax. Gracias.

Página 6 de 6